REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial con renuncia de poder.
Cartago, Valle del Cauca, mayo 26 de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Mayo treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2009-00065-**00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Miller Morales Salazar
Auto: 890

Allegada la comunicación enviada al poderdante, la renuncia al poder presentada resulta procedente, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, en términos del art. 76 del CGP.

Conforme lo expuesto el juez,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante al abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaño.

Se requiere a la mencionada parte para constituya apoderado judicial, por tratarse de un asunto de menor cuantía.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez